



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban las almonedas del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Botones coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Gamo e Hijos, Plegaria, 11. (Paseo de los Espejos) á 30 re. el trimestre y 30 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Dña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Sra. Sra. Princesa de Asturias, y las Sras. Señoras Infantes Dña María de la Paz y Dña María Enalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCIÓN DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE

OBRA PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de León.

Presupuesto anual.
— Pesetas.

La Torre con Arancel de 2 miríametros. 16.094

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que si se, y la cantidad que ha de con ignorarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 2.683 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de diez pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1880.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. M. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de La Torre, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con la sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1)... pesetas anuales.

(1) (Aquí la proposición que se ha, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de León.

Presupuesto anual.
— Pesetas.

La Bañeza con Arancel de 2 miríametros. 14.916

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.406 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1877, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de diez pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1880.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de La Bañeza, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con la sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).... pesetas anuales.

(1) (Aquí la proposición que se ha, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

MONTES.

El dia 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Buron, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los BOLETINES OFICIALES, bajo la tasaion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones publicadas á continuacion del plan.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El dia 24 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Boca de Huérano, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los BOLETINES OFICIALES, bajo la tasaion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones publicadas á continuacion del plan.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El dia 26 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lillo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los BOLETINES OFICIALES bajo la tasaion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones publicadas á continuacion del plan.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 16 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El dia 26 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cisterna, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los BOLETINES OFICIALES, bajo la tasaion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes, y con sujecion á las condiciones publicadas á continuacion del plan.

Lo que se anuncia en este periodico

oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta

Leon 16 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El dia 23 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Acevedo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los BOLETINES OFICIALES, bajo la tasaion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones publicadas á continuacion del plan.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El dia 21 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de El Burgo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal, publicado en los BOLETINES OFICIALES, bajo la tasaion en el mismo señalado, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones publicadas á continuacion del plan.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El dia 21 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almanza la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal, publicado en los BOLETINES OFICIALES, bajo la tasaion en el mismo señalado, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones publicadas á continuacion del plan.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 14 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

BIPUTACION PROVINCIAL.

OBRAS PROVINCIALES.

MES DE AGOSTO DE 1879.

OBRAS DE CAUCES Y ESCAVACIONES

PARA LOS AGOTAMIENTOS DE LAS PILAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO ORUGO.

POR ADMINISTRACION.

CLASES	NOMBRES	JORNALES.		IMPORTE. Pestos Cr.
		Dias.	Obrario. Pestos Cr.	
Peones.	José Rodriguez.	5	2 50	12 50
"	Adriano Alvarez.	4 25	2	8 50
"	Fernando Alvarez.	4 25	2	8 50
"	Cosme Melcon.	8 50	2	17 "
"	Theodoro Ordás.	3	1 75	5 25
"	Salvador Alvarez.	15 37	2	30 75
"	Eliardo Alvarez.	12 25	2	24 50
"	Edoardo Bernardo.	7	2	14 "
"	Elias Alvarez.	9	1 75	15 75
"	Juan Gutierrez.	6 25	2	12 50
"	Francisco Gonzalez.	8 25	2	12 50
"	Paulino Fernandez.	15 50	2	31 "
"	Edoardo Menendez.	10	2	20 "
"	Luis Rodriguez.	3 50	2	7 "
"	Felipe Alonso.	3 50	2	7 "
"	Alejandro Gonzalez.	8	2	6 "
"	Paulino Manzana.	3	1 75	5 25
"	Maximino Alvarez.	5 50	1 75	9 62
"	Leandro Alvarez.	7 75	2	15 50
"	Manuel Alvarez.	7 50	2	15 "
"	José Arias.	6	2	12 "
"	Marcelino Gutierrez.	11 50	2	23 "
"	Guillermo Alvarez.	11 50	2	23 "
"	Antonio Luaza.	6	2	12 "
"	Claudio Menendez.	4 25	2 50	10 62
"	Formilo Alvarez Posada.	0 75	2	1 50
"	Casimiro Rodriguez.	3 75	2	7 50
"	Pedro Martinez.	5 75	2	11 50
"	Lorenzo Suarez.	4 25	1 50	8 37
"	Francisco Suarez.	11 75	1 25	14 68
"	Diego Alonso.	5	2	10 "
"	Francisco Suarez Rodriguez.	1	2	2 "
"	Felipe Alvarez.	1 75	1 75	3 07
"	Luciano Alvarez.	2 50	2	5 "
"	Florentino Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Ceferino Alvarez.	3 50	2	7 "
"	José Quinones.	1	1 75	1 75
"	Ricardo Alvarez.	4	1 75	7 "
"	Petronio Melcon.	2	2	4 "
"	Gabriel Alvarez.	1	2	2 "
"	Perfecto Suarez.	5	1 25	8 25
"	José Melcon.	5	2	12 50
"	Segundo Alonso.	8	2	16 "
"	Gregorio Riesco.	0 25	2	0 50
"	Isidoro Suarez.	3	1 75	5 25
"	Manuel Olivera.	6	2	12 "
"	Leonardo Alvarez Alonso.	5	2	10 "
"	Juan Garcia.	5	1 75	8 75
"	José Garcia.	3 50	1 75	8 12
"	Constantino Delgado.	1	1 75	1 75
"	Claudio Alvarez Alonso.	1	1 75	1 75
"	Antonio Alvarez.	3	2	6 "
"	Eamon Fernandez.	3 75	2	7 50
"	Francisco Fernandez.	3 75	2	7 50
"	Francisco Miranda.	1 25	1 75	2 68
"	Manuel Oriol.	0 50	1 75	0 87
"	Raimundo Camino.	0 50	1 50	0 75
"	Francisco Suarez Lamara.	1	1 50	1 50
"	Fabian Pozo.	1	1 75	1 75
"	Valentin Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Bernardo Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Paulino Gutierrez.	1	1 75	1 75
"	Vicente Alvarez.	1	2	2 "
"	Angel Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Antonio Alvarez Suarez.	0 50	1 75	0 87
"	José Suarez Suarez.	0 50	2	1 "
"	Antonio Suarez Alvarez.	0 50	1 75	0 87
"	Francisco Fernandez Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Manuel Melcon.	5	2 50	12 50

SUMA LOS JORNALES DE ESCAVACIONES,

578 77

Peones empleados en las bombas	Paulino Manzano.	6 50	2 25	14 62	Peones empleados en las bombas	José Suarez y Suarez.	6 75	2 50	16 87
José Arins.	.	7 50	2 50	18 75	Paulino Gutierrez.	.	2 75	1 50	4 12
Claudio Menendez.	.	10 50	2 50	25 25	Ignacio Fraga.	.	2	2 50	5 *
Maximino Alvarez.	.	11	2 25	24 75	Benito Giben.	.	1	2 50	2 50
Manuel Alvarez.	.	9 50	2 25	21 37	Angel Garcia Alvarez.	.	4	2 50	10 *
Fernan Alvarez.	.	9 25	2 50	23 12	Inocencio Garcia.	.	2	2 50	5 *
Adriano Alvarez.	.	5	2 25	11 25	Bernardo Garcia.	.	1 50	2 25	3 37
Manuel Ordonez.	.	7 25	2 50	18 12	Bernardo Rodriguez.	.	1	2 25	2 25
Adriano Garcia.	.	6	2 50	15 *	Tomás Fernandez.	.	2 50	2 50	6 25
Pascual Gonzalez.	.	7 50	2 25	16 87	José Garcia.	.	5 50	2 25	12 37
Fraudisco Rodriguez.	.	12 50	2 50	31 25	Ramon Rivas.	.	1 50	2 50	3 75
Francisco Suarez Rodriguez.	.	8 50	2 50	21 25	Francisco Blanco.	.	1 50	2 50	3 75
Vicente Alvarez.	.	10 50	2 50	26 25	Agustino Cartizo.	.	1	2 50	2 50
José Gutierrez.	.	9 25	2	18 50	Juan Cartizo.	.	1	2 50	2 50
Bernardo Fernandez.	.	9 50	2 50	23 75	José Cabada.	.	1	2 50	2 50
Leonardo Alvarez Prieto.	.	8 50	2 50	21 25	Angel Diaz.	.	1 50	2 50	3 75
Donato Alvarez.	.	8	2 25	18 *	José Porto.	.	1 50	2 50	3 75
Pedro Martinez.	.	12 25	2 25	27 56	Eragio Griven.	.	1	2 50	2 50
Eduardo Bernardo.	.	11 50	2 50	28 75	Perfecto Sanchez.	.	1	1 50	1 50
Cosme Melcon.	.	9	2 50	22 50	Salustiano Blanco.	.	2 50	1 25	3 12
Marcelino Gutierrez.	.	14 50	2 50	36 25	Santiago Garcia.	.	0 50	2 50	1 25
Guillermo Alvarez.	.	14 50	2 50	38 25	Cipriano Avella.	.	0 50	2 50	1 25
Castimiro Rodriguez.	.	3 50	2 50	8 75	Claudio Alvarez Alonso.	.	2 50	2 25	5 62
Elisardo Alvarez.	.	12 50	2 50	31 25	Manuel Rodriguez.	.	5 25	2 25	11 81
Francisco Gonzalez.	.	7 50	2 25	16 87	Constantino Delgado.	.	1 50	2 25	3 37
Juan Gutierrez.	.	5	2 25	11 25	Antonio Alvarez.	.	10 75	2 50	28 87
Manuel Melcon.	.	4	2 50	10 *	Ramon Fernandez.	.	10 75	2 50	28 87
Felipe Alonso.	.	5	2 25	11 25	Francisco Fernandez.	.	10 75	2 50	28 87
Raimundo Gutierrez.	.	5 50	2 25	12 37	Victoriano Blanco.	.	2	2 50	5 *
Luis Rodriguez.	.	6 50	2 25	21 62	Fabian Pozo.	.	2 75	2 25	6 18
Alejandro Gonzalez.	.	7	2 25	15 75	Tomás Fernandez.	.	4 25	2 50	10 62
Paulino Fernandez.	.	11 75	2 50	29 37	Manuel Gonzalez.	.	3 50	2 50	8 75
Ricardo Alvarez.	.	6	2 25	13 50	Bernardo Alvarez.	.	3 25	2 25	7 31
Ceferino Alvarez.	.	14 50	2 50	36 24	Angel Alvarez.	.	3 25	2 25	7 31
Luciano Alvarez.	.	8	2 50	20 *	Francisco Fernandez Alvarez.	.	1 50	2 25	3 37
Raimundo Camino.	.	7	1 75	12 25	Leonardo Alvarez Prieto.	.	1 50	2	3 *
Eduardo Garcia.	.	4 50	2 50	11 25	Felix Alvarez.	.	0 50	2 25	1 12
Cavetano Garcia.	.	2	2 50	5 *	Francisco Susrez Láneara.	.	2 75	1 50	4 12
Raimundo Rodriguez.	.	5	2 50	12 50					
Celestino Fernandez.	.	4 50	2	9 *					
Celestino Lorenzana.	.	3 50	2	13 *					
Meliton Fernandez.	.	4	2 50	10 *					
Raimundo Fernandez.	.	4	2 50	10 *					
Benito Fernandez.	.	3 50	2 50	8 75					
Teodoro Fernandez.	.	2	2 50	5 *					
Florentino Alvarez.	.	8	2 50	20 *					
Manuel Pozo.	.	6	2 50	15 *					
Leandro Gonzalez.	.	4 50	2 50	11 25					
Elias Fernandez Alvarez.	.	4 50	1 75	7 37					
Segundo Alonso.	.	4 50	2 50	11 25					
Isidro Suarez.	.	2 50	2 25	5 62					
Lorenzo Suarez.	.	8 25	1 50	12 37					
Juan Garcia.	.	3 50	2 25	7 87					
Leonardo Alvarez Alonso.	.	7 50	2 50	18 75					
Felipe Alvarez.	.	11 75	2 50	29 37					
José Castro.	.	2	2 50	5 *					
Valentin Gago.	.	3	2 50	7 50					
Andrea Gago.	.	4 50	2 50	11 25					
Jesus Raposeiras.	.	5	2 50	12 50					
Vicente Santos.	.	2	2 50	5 *					
Manuel Bugallo.	.	2	2 25	6 75					
Vicente Bugallo.	.	2	2 50	7 50					
Luis Rodriguez Fernandez.	.	5	2 25	11 25					
José Rodriguez.	.	9 25	2 50	28 12					
José Melcon.	.	5 50	2 50	12 50					
Diego Alonso.	.	3	2 50	7 50					
Antonio Lanza.	.	6 75	2 50	18 87					
Petrolio Melcon.	.	2	2 50	5 *					
Baltasar Garcia Alvarez.	.	4	2 50	10 *					
José Quiñones.	.	11	2 25	24 75					
Elias Fernandez Arévalo.	.	4	2 50	10 *					
Francisco Suarez Prieto.	.	3 75	1 25	4 88					
Gabriel Alvarez.	.	7 25	2 50	18 12					
Evaristo Alvarez.	.	2	2 50	5 *					
Manuel Olivera.	.	11 75	2 50	29 37					
Gregorio Riesco.	.	7 75	2 25	17 43					
Salvador Alvarez.	.	12	2 50	30 *					
Felix Alvarez.	.	1	2 25	2 25					
Antonio Suarez Alvarez.	.	8 25	2 50	15 62					
Dámaso Garcia.	.	5 50	2 50	13 75					
José Pedreiras.	.	4	2 50	10 *					
Eduardo Garcia.	.	3	2 50	7 50					
Inocencio Suarez.	.	8 50	2 25	18 12					
Francisco Castro.	.	1	2 50	2 50					
Demetrio Suarez.	.	4	1 50	6 *					
Julio Alonso.	.	3	2 50	7 50					
Leónidas Fernandez.	.	3	2 50	7 50					
Valentín Alvarez.	.	6 25	2 50	15 62					
Francisco Miranda.	.	4 50	2 50	11 25					
Enrique Martinez.	.	3	2 50	7 50					
Elias Fernandez de Láncara.	.	3 50	2 50	8 75					

SUMA LOS JORNALES DE LAS BOMBAS. 1.642 92

RESUMEN.

Importan los jornales de los cañones, corta de aguas y variaciones. 578 77
Idem los de idem de las bombas. 1.642 97

TOTAL POR AGOTAMIENTOS. 2.221 74

Asciende la presente lista á la cantidad de dos mil doscientas veintiunas pesetas y setenta y cuatro céntimos. Villasecino 10 de Setiembre de 1879.—
El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V. E. B.—El Director, Juan Puyol.—Aprobada por la Diputacion.—Es copia.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Jornales invertidos en las obras en el mismo mes.

Peones.	Manuel Melcon.	15	2	30 *
	José Melcon.	21	1 87	39 27
	José Rodriguez.	23	2	46 *
	Raimundo Fernandez.	7	2	14 *
	Benito Fernandez.	7	2	14 *
	Salustiano Blanco.	2	1 37	2 74
	Inocencio Suarez.	25	1 37	46 75
	José Quidores.	10 50	1 25	18 37
	Demetrio Suarez Penche.	20	1 25	36 25
	Elias Fernandez Suarez.	16 50	2	33 *
	Victoriano Blanco.	28	2	56 *
	Diego Alonso.	7	2	14 *
	Isidoro Suarez.	16 50	1 87	30 85
	Angel Garcia.	23 50	2 50	58 75
	Baltasar Garcia.	28	2 50	70 *
	Dámaso Garcia.	1	2	2 *
	José Pedreira.	1	2 02	2 62
	Vicente Fernandez.	4	2 50	10 *
	Manuel Olivera.	5	1 75	8 75
	Marcelino Gutierrez.	5	2	10 *
	Guillermo Alvarez.	4	2	8 *
	Antonio Lanza.	14	2	28 *
	Segundo Alonso.	2	2	4 *
	Paulino Fernandez.	4	2	8 *
	Vicente Bugallo.	27	3 75	101 25
	Tomas Fernandez.	23 50	2 12	49 82
	Casimiro Alvarez.	12	3 75	45 *
	José Alvarez.	8	2	16 *
	Francisco Castro.	19	5	95 *
	Isidro Rodriguez.	16 95	5	81 25
	Santiago Garcia.	26 75	6	180 50
	Aniceto Fernandez.	3	5	15 *
	José Vazquez.	31	6	186 *
	Manuel Caballero.	28	3 75	105 *
	Antonio Caballero.	28	3 75	105 *

Canteros.	Valentin Grego.	28	3 75	105	*
	Andrés Grego.	27	3 75	104	06
	Antonio Caballero Rodriguez.	27	3 75	101	25
	José Castro.	26	3 75	100	31
	Eraquio Quiben.	3	3 75	11	25
	Benito Quiben.	3	3 75	11	25
	Manuel Filloy.	24	3 75	90	*
	Jesús Raposeiras.	28	3 75	105	*
	Vicente Santos.	28	3 75	105	*
	Ramón Rivas.	3	3 02	10	86
	José Postos.	3	3 62	10	86
	Manuel Bugallo.	27	3	81	*
	José Cabada.	17	3 75	63	75
	Agustín Cortizo.	17	3 75	63	75
	Juan Cortizo.	17	3 75	63	75
	Juan Blanco.	16	3 62	67	92
Maestro.	José Gil.	26	4 50	117	*
Canteros.	Eraquio Quiben.	25	50	95	62
	Benito Quiben.	25	50	95	62
	Angel Díez.	25	2 87	71	75
	José García Framil.	25	50	95	62
	Manuel Castro.	1	3 26	3	25
	Ignacio Fraga.	24	3	72	*
	Constantino Framil.	1	1 75	1	75
	Juan Blanco.	8	3 62	28	96
	Ramón Rivas.	19	25	89	68
	Francisco Blanco.	23	3 50	80	50
	José Postos.	23	3 62	83	26
Peces.	Angel Garcia.	3	2 50	7	50
	Raimundo Fernández.	17	3 75	35	50
	Benito Fernández.	12	3 75	25	50
	Eduardo García.	17	3 25	38	25
	Donato Alvarez.	2	50	1 75	43
	Leandro González.	24	25	48	50
	Leonardo Alvarez.	2	1 75	3	50
	Manuel Melcon.	3	2	6	*
	José Melcon.	3	1 87	5	61
	José Rodríguez.	2	2	4	*
	Salustiano Blanco.	26	1 37	35	62
	José Pedreira.	23	75	22	23
	Matías Gutiérrez.	13	1 75	22	75
	Enrique Martínez.	10	25	20	50
	Diego Alonso.	16	2	32	*
	Celestino Escudero.	2	2 25	4	50
	José Quiñones.	1	1 75	1	75
	Manuel Pazos.	25	75	61	02
	Florantino Alvarez.	18	75	37	60
	Teodoro Fernández.	11	75	23	50
	Manuel Olivera.	4	25	1	75
	Alejandro González.	6	50	11	27
	Pascual González.	6	75	11	81
	Raimundo Gutiérrez.	6	75	11	81
	Dámaso García.	13	2	26	*
	Bernabé Fernández.	11	50	23	*
	Elias Fernández.	10	1 62	16	20
	Fabian Pozo.	5	1 75	8	75
	Francisco Rodríguez Rodríguez.	5	2	10	*
	Segundo Alonso.	1	2	2	*
	Antonio Alvarez.	4	2	8	*
	Ramón Fernández.	4	2	8	*
	Francisco Fernández.	4	2	8	*
	Luis Rodríguez.	2	75	4	81
	Felipe Alonso.	2	50	1 75	437

SUMAN LOS JORNALES. 4.092 83

RECIBOS.

A Francisco Fernández por los conceptos que expresa el recibo que se acompaña á la cuenta original señalado con el número 1.^o

A Juan García,	id.	id.	núm. 2	150	*
A Faustino Gómez,	id.	id.	núm. 3	5	75
A Nicolás Lorenzana,	id.	id.	núm. 4	10	75
A Adriano Alvarez,	id.	id.	núm. 5	109	59
A los Hijos de D. Blas Alonso,	id.	id.	núm. 6	16	73
A Alonso Alvarez,	id.	id.	núm. 7	1	25

SUMAN LOS RECIBOS. 353 25

RESÚMEN.

Importan los jornales. 4.092 83
Idem los recibos. 353 25

TOTAL GENERAL. 4.446 81

Asciende la presente lista á la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas y ochenta y un céntimos. Villasegún 10 de Setiembre de 1879.—El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V. B.—El Director, Juan Puyol y Morin.—Aprobado por la Diputación.—Es copia.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Sarriegos.

Hallándose comprendido en el alcalde para el reemplazo del Ejército del año de 1880, formado en este Ayuntamiento el mozo Salvador Rodríguez García, natural del pueblo de Azadinos, que por hacer algunos años que falta de este Ayuntamiento se supone se hallaba en la Corte de Madrid hace pocos días; y por si se hubiese trasladado á otro punto se inserta en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que pueda ser conducido á esta localidad á responder á los cargos que la ley de reemplazos en su art. 55 le impone para que en término de diez días se presente, pase de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sarriegos 17 de Enero de 1880.—Isidoro García.

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

Trascurrido con escaso el tiempo señalado por la Junta municipal para la presentación de cédulas declaratorias de riqueza para la formación de los nuevos amillaramientos sin que hasta la fecha lo hayan realizado muchas contribuyentes foresteros y varios vecinos, dicha Junta acordó prevenirlo, por medio de bando y de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, que en el término de quince días hagan presentación de las indicadas cédulas en Secretaría, y de no verificarse se procederá á formalizarlas á su costa, imponiéndoles la multa que determina el Reglamento.

Cacabelos 14 de Enero de 1880.—Manuel de Castro y Castro.

Alcaldía constitucional de Rielo.

Los terratenientes foresteros que posean fincas rústicas ó urbanas en el término de este distrito municipal y que no han presentado las cédulas de amillaramiento cubiertas en la forma que está previsto, á la Junta que tengo el honor de presidir; por la misma se ha acordado hacerles saber que de no presentarlas en el improrrogable término de quinto día después de insertado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á llenarlas por cuenta de los interesados á quienes á su vez les parará los perjuicios que el Reglamento determina.

Rielo 16 de Enero de 1880.—El Alcalde Presidente, Nicolás Cubría.

JUZGADOS

D. Telesforo Valcarce y Yebra, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente primer edicto otoño, llamo y emplezo á todos los que se

cresca con derecho á la herencia de D. Joaquín Manrique y Quiñones, natural que fué de Palozuelo de Orbigo, y vecino de esta ciudad, en la que murió intestado el dia veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve; para que comparecan á declararlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; aparcidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se advierte que en los autos formados con tal motivo es ya pante el hermano del fallecido D. Agustín Manrique y Quiñones.

Dado en Astorga á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.—Telesforo Valcarce.—El Escrivano, Félix Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Regla 1.^o de la Real orden de primero de Marzo de este año se anuncia la oposición de todas las escuelas de primera enseñanza de niños cuya dotación escolar de setecientos cincuenta pesetas y las de niñas con sueldo que pase de quinientas pesetas, que resulten vacantes en el mes actual y en el de Enero de 1880, hasta el dia de empezar los ejercicios.

Estos tendrán lugar en Oviedo en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública tres días después de expirar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y certificación de buena conducta á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo 5 de Diciembre de 1879.—El Rector, León Salmean.

ANUNCIOS

MANUAL DE REEMPLAZOS

POR

DON DOMINGO DÍAZ CANEJA

Licenciado en Derecho civil y canónico
y Secretario por oposición
de la Escuela. Diputado provincial de León.

SEGUNDA EDICIÓN

Contiene las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina; la Inscripción para el socio de Ultramar de 6 de Marzo de 1878 y las Reales órdenes publicadas para su ejecución hasta 1.^o de Diciembre de 1879.

Se vende en la portería de la Diputación provincial á 2 pesetas cada ejemplar

Imprenta de Garzo e hijos.